



VIEDMA, 26 DE FEBRERO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-2009 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Entorno Virtual; Que en dicho Expediente se tramitan actuaciones referidas al CEM Rural en

Que la Resolución N° 128/10 promueve incluir la ruralidad en la estructura de gobierno considerando esta modalidad educativa en términos de política de Estado, para atender integralmente las necesidades, particularidades y potencialidades de las poblaciones que habitan en zonas rurales”;

Que la Educación Rural es la modalidad destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales.

Que la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819, establece en su Capítulo II, Artículo 44° que la Educación rural debe garantizar “igualdad de oportunidades de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que habitan las zonas caracterizadas como rurales, en el acceso a los principios y garantías de la presente y a los saberes postulados para el conjunto del Sistema Educativo provincial, a través de propuestas pedagógicas y formas de organización Escolar Comunes y alternativas”;

Que los marcos de referencia para las orientaciones de la Educación Secundaria están comprendidos en la Resolución N° 142/11 del Consejo Federal de Educación;

Que por Resolución N° 2864/09, se aprobó la implementación del CEM Rural en Entorno Virtual para estudiantes de parajes alejados y rurales como experiencia educativa;

Que en la sede de los parajes rurales se han integrado estudiantes con diferentes discapacidades, siguiendo los lineamientos para la inclusión establecidos por la Resolución N° 3438/11;

Que en la Resolución N° 2864/09 se crea la figura de Maestro Coordinador de la unidad educativa en los parajes donde funciona esta experiencia educativa;

Que en el Art. 7° de la Resolución N° 305/13 y en el Art. 9° de la Resolución 820/13 se establece la relación matrícula-estudiantes en inclusión para la creación de cargos de los Maestros Coordinadores en Sede de los Parajes Rurales;

Que el Art. 16 de la Resolución N° 551/15 establece que cuando hubiera estudiantes en inclusión y/o una matrícula superior a 20 inscriptos, entre Ciclo Básico y Ciclo Orientado, el Maestro Coordinador deberá documentar la matrícula, según LUA – SAGE, y/o enviar el Informe Psicopedagógico obrante en el legajo del estudiante y el certificado de discapacidad correspondiente, a la Dirección de Educación Secundaria para evaluar la asignación de un Maestro Coordinador más para la sede;

Que por nota N° 46/15 la Coordinadora de la Sede El Manso solicita la creación de un cargo de Maestro coordinador y el área de Programación Educativa dependiente de la Secretaría de Educación establece que corresponde la creación de dicho cargo;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la experiencia educativa y el desempeño de los Maestros Coordinadores cuenta con el beneplácito de Comisiones de Fomentos, Comunidades, Supervisores, familias y estudiantes, que requieren dar continuidad a los Maestros Coordinadores del CEM Rural en Entorno Virtual;

Que por Resolución N° 1352/14 se determinó e implementó la estructura curricular del Ciclo Básico Plan de Estudios Resolución N° 138/13;

Que por Resolución N° 3246/10 se estableció la estructura curricular para el Ciclo Superior Orientado en Ciencias Sociales, y se estableció el título a otorgar;

Que es necesario dotar al CEM Rural de una estructura de organización de la carga horaria docente acorde a los procesos de enseñanza y aprendizaje en el entorno virtual y que además es necesario optimizar el funcionamiento del CEM en lo administrativo y pedagógico–didáctico;

Que es necesario establecer la carga horaria de los docentes que se desempeñan en Sede Central, teniendo presentes algunos aspectos de las Resoluciones N° 3246/10, 138/13, y 1352/14, con adecuaciones propias de la virtualidad;

Que la Supervisión respectiva publicará y ofrecerá las vacantes correspondientes al Mapa Curricular del Ciclo Básico y el Ciclo Orientado –carga horaria de los profesores en Sede Central-, en las instancias públicas de ofrecimiento de cargos y horas;

Que se debe establecer el mecanismo para acceder a los espacios curriculares de Formación Específica de los que no exista Listado de la Junta de Clasificación Enseñanza Secundaria;

Que para la organización del mapa curricular se tendrá como referencia la resolución 138/13 del Consejo Provincial de Educación y para la selección y organización de contenidos de enseñanza se tomarán los establecidos en la Resolución N° 235/08 del mismo;

Que es necesario garantizar la continuidad del CEM Rural en Entorno Virtual, generando una estructura perdurable en el tiempo e integrada en la Educación Secundaria Obligatoria, derecho que debe garantizarse a todos los habitantes de la provincia de Río Negro;

Que en el ciclo lectivo 2016 se llevará adelante la evaluación de la experiencia educativa y se promoverá el afianzamiento de la propuesta del CEM Rural en Entorno Virtual;

Que resulta necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CREAR, a partir de la presente el cargo que a continuación se detalla:

- Un (1) cargo de Maestro Coordinador en la Sede Mengué.



ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Supervisión ZONA SUR I- Ingeniero Jacobacci a realizar la designación del cargo de Maestros Coordinadores del CEM Rural en Entorno Virtual y recepcionar la documentación: Currículum Vitae completo, con documentación que lo acredite y la Declaración Jurada, que se remitirán a la Dirección de Educación Secundaria – Coordinación General del CEM Rural en Sede Central, para refrendar las disposiciones de designación efectuada por la Supervisión.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la cantidad de cargos de Maestro/a Coordinador/a en sede de los parajes rurales, y la dependencia supervisiva, son los que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- DAR CONTINUIDAD en el marco de la Experiencia Educativa del CEM Rural en Entorno Virtual, a partir del 19 de febrero, a los docentes que ejercieron los cargos de Maestros Coordinadores de las Sedes de los Parajes Rurales durante el ciclo lectivo 2015, tal como figuran en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 5°.- CREAR, a partir de la presente, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias del Ciclo Lectivo 2017, el cargo que a continuación se detalla:

- Un (1) Cargo de Prosecretario Turno Mañana.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la situación de revista de los Maestros Coordinador en sede del paraje rural, será de cumplimiento efectivo, condicional, y cesará el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias del Ciclo Lectivo 2017 o con anterioridad a la misma en caso que el desempeño de algún Maestro Coordinador no se corresponda con las pautas de funcionamiento del CEM Rural en Entorno Virtual.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que los espacios curriculares del Ciclo Básico Res. 138/13 y plan de del Ciclo Orientado Bachiller en Ciencias Sociales Res. 3246/10 (según Anexo II de la presente) se ofrecerán en las instancias públicas de Asamblea de Interinatos y Suplencias según Listado emitido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria y la designación será condicional, de cumplimiento efectivo y cesará el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias del Ciclo Lectivo 2017 o con anterioridad a la misma en caso de que el desempeño no se corresponda con las pautas de funcionamiento del CEM Rural en Entorno Virtual.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que los espacios curriculares de la Formación Específica del Ciclo Orientado para los que no se cuente con Listado de la Junta de Clasificación Enseñanza Secundaria serán designados por disposición –hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias del Ciclo Lectivo 2017-, mediando una convocatoria pública, con presentación de Currículum Vitae comprobable y proyecto, en el marco de esta propuesta educativa, instancia que estará a cargo de la Coordinación General del CEM Rural en Entorno Virtual, la Supervisión respectiva y un referente de la Dirección de Educación Secundaria.-

ARTICULO 9°.- DETERMINAR que la decisión del tribunal evaluador será inapelable.-

ARTICULO 10°.-DETERMINAR, la carga horaria que se detalla en el Anexo III, según Plan de Estudios Resolución N° 138/13 - Ciclo Básico y Res. N° 3246/10 - Ciclo Orientado Bachiller en Ciencias Sociales –con adaptaciones propias a la virtualidad.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 11°.- DETERMINAR que los horarios son los que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, donde se establecen 7 (siete) horas cátedra inamovibles para los docentes de cada área, como así también los días miércoles que se desarrollarán las reuniones institucionales y de taller de estudiantes, pudiendo adecuar el resto de la carga horaria de cada docente acorde a la disponibilidad del mismo, dentro del turno mañana. Una vez acordada la carga horaria al inicio del ciclo lectivo, la misma se mantendrá inalterable hasta la finalización del ciclo escolar 2016.

ARTICULO 12°.- DETERMINAR que los docentes de la Sede Central desarrollarán sus actividades en estrecha relación con la DES –de quien depende la Coordinación General del CEM Rural en Entorno Virtual-, y en el lugar que disponga el Ministerio de Educación para las mismas.

ARTICULO 13°.- DAR CONTINUIDAD en el marco de la experiencia educativa al cargo de referente informático (creación Res. 551/16), el cual será condicional hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias del Ciclo Lectivo 2017, y cuya carga horaria la desempeñará en el turno que funcione el CEM Rural en Entorno Virtual, en sede central.

ARTICULO 14°.- ESTABLECER que los contenidos producidos por los docentes de sede central (clases, trabajos prácticos, documentos de trabajo, programas, planificaciones, informes, exámenes, material bibliográfico, etc.) quedarán registrados y archivados en la plataforma del campus virtual, no pudiendo ser borrados del mismo por el/los docentes que los generaron.

ARTICULO 15°.- AFECTAR por la Dirección de Administración al presupuesto vigente los cargos y las horas cátedra de Educación Secundaria mencionadas en los artículos precedentes.

ARTICULO 16°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior y Atlántica I y II, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, a los establecimientos, y archivar.

RESOLUCION N° 646

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

### ANEXO I – RESOLUCION N° 646/16

SEDES DEL CEM RURAL EN ENTORNO VIRTUAL, CANTIDAD DE MAESTRO/A  
COORDINADOR/A EN CADA SEDE Y SUPERVISIÓN A CARGO

<b>SEDES</b>	<b>CANTIDAD MAESTROS/AS COORDINADORES</b>	<b>SUPERVISIONES A CARGO</b>
Aguada Cecilio	1	ZONA ATLÁNTICA I- San Antonio Oeste
Aguada de Guerra	1	ZONA SUR II- Los Menucos
Aguada Guzmán	1	ZONA AVE III- General Roca
Arroyo Los Berros	1	ZONA ATLANTICA II- Sierra Grande
Cerro Policía	2	ZONA AVE-I Zona III General Roca
Chelforó	1	ZONA AVE II Zona I Villa Regina
Comicó	1	ZONA SUR II- Los Menucos
Cona Niyeu	1	ZONA ATLANTICA II- Sierra Grande
Corralito	1	ZONA ANDINA I- Bariloche
El Cóndor	2	ZONA VALLE INFERIOR ZONA I- Viedma
El Manso	3	ZONA ANDINA SUR El Bolsón
Lago Pellegrini	3	ZONA AVO I- Cinco Saltos
Laguna Blanca	2	ZONA SUR I- Ingeniero Jacobacci
El Caín	1	ZONA SUR I- Ingeniero Jacobacci
Mamuel Choique	1	ZONA SUR I- Ingeniero Jacobacci
Mencué	1	ZONA SUR I- Ingeniero Jacobacci
Naupahuén	1	ZONA AVE III- General Roca
Peñas Blancas	2	ZONA AVO II- Catriel
Rincón Treneta	1	ZONA SUR II- Los Menucos
Río Chico	2	ZONA SUR I- Ingeniero Jacobacci
Sierra Pailemán	1	ZONA ATLANTICA II- Sierra Grande
Valle Verde	2	ZONA AVO II- Catriel
Villa LLanquín	1	ZONA ANDINA I - Bariloche
Yaminué	1	ZONA SUR II- Los Menucos
Balsa las Perlas	1	ZONA AVC I Z I Cipolletti



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II - RESOLUCION N° 646/16

**Mapa Curricular del Ciclo Básico Según Resolución N° 138/13**  
(con adecuaciones propias de la virtualidad)

Espacios Curriculares	Cursos		
	1°	2°	3°
<b>Área Ciencias Sociales</b>	<b>Horas cátedra por año</b>		
Historia	4	4	4
Geografía	3	3	3
Educación para la Ciudadanía	3	3	3
	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>Área Exactas y Naturales</b>			
Matemática	4	4	4
Física	(3)	(3)	4
Química	(3)	4	(3)
Biología	4	(3)	(3)
Educación Física	3	3	3
	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>
<b>Área Expresión y Comunicación</b>			
Lengua	4	4	4
Lengua Extranjera	3	3	3
Educación Artística: Plástica	(4)	(4)	(4)
Educación Artística: Música	(4)	(4)	(4)
	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>
Taller Integral	3	3	3
<b>Total carga horaria estudiantes</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>38</b>

El total de la carga horaria para los estudiantes semanales es de 38 hs

En paréntesis parejas pedagógicas que comparten clase:

1° año: Física-Química

2° año Física-Biología

3° año Química Biología

1° a 3° año Educación Artística: Plástica-Música

**Mapa Curricular del Ciclo Orientado Según Res. 3246/10**  
(con adecuaciones propias de la virtualidad)

Espacios Curriculares	Cursos	
	4°	5°
<b>FORMACIÓN GENERAL</b>		
<b>Área Ciencias Sociales</b>		
Espacio y Procesos Sociales	3	
Pensamiento Crítico y Ciudadanía		3
<b>Área de Comunicación y Artística</b>		
Producción Artística y Contexto Histórico y Social	3	
Lengua y Literatura	5	5
<b>Área Ciencias Exactas y Naturales</b>		
Física	3	



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Matemática	6	5
Química		3
Biología		3
Educación Física	3	3
Total carga horaria Formación General	<b>23</b>	<b>22</b>

<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA (Espacios Curriculares Específicos)</b>		
Inglés	3	3
Proyectos de Investigación e Inserción Comunitaria y Seminario epistemológico		6
Saberes estructurantes del campo del conocimiento de las ciencias Sociales: Discursos y prácticas socio-culturales en el mundo actual		4
Taller de alumnos: espacio de reflexión y construcción de proyectos futuros.		3
Antropología Social y Cultural	3	
Sociología del Trabajo y Economía Política	3	
Problemáticas espacio-temporales en Latinoamérica	3	
Educación No Formal y Ámbitos Culturales	3	
Total carga horaria Formación Específica	<b>15</b>	<b>16</b>
Total carga horaria estudiantes	<b>38</b>	<b>38</b>



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO III – RESOLUCION N° 646/16

**CARGA HORARIA Según Resolución N° 138/13**  
(con adecuaciones propias de la virtualidad)

Espacio Curricular	Horas frente a curso		Horas Institucional	Año y División que conforman el cargo	Total de horas	Turno	Cargos
	Disciplinar	Taller Estudiantes	Reunión de área				
<b>Biología</b> 4-3-3	28	3	3	1º1º; 1º2º; 1º3º; 1º4º 2º1º; 2º2º, 3º1º; 3º2º	34	M	1
<b>Historia</b> 4-4-4	16	3	3	1º1º; 1º2º; 1º3º; 1º4º	22	M	1
	16	3	3	2º1º; 2º2º, 3º1º; 3º2º	22	M	1
<b>Matemática</b> 4-4-4	16	3	3	1º1º; 1º2º; 1º3º; 1º4º	22	M	1
	16	3	3	2º1º; 2º2º, 3º1º; 3º2º	22	M	1
<b>Lengua y Literatura</b> 4-4-4	16	3	3	1º1º; 1º2º; 1º3º; 1º4º	22	M	1
	16	3	3	2º1º; 2º2º, 3º1º; 3º2º	22	M	1
<b>Geografía</b> 3-3-3	24	3	3	1º1º; 1º2º; 1º3º; 1º4º 2º1º; 2º2º, 3º1º; 3º2º	30	M	1
<b>Educación para la Ciudadanía</b> 3-3-3	24	3	3	1º1º; 1º2º; 1º3º; 1º4º 2º1º; 2º2º, 3º1º; 3º2º	30	M	1
<b>Química</b> 3-4-3	26	3	3	1º1º; 1º2º; 1º3º; 1º4º 2º1º; 2º2º, 3º1º; 3º2º	32	M	1
<b>Física</b> 3-3-4	26	3	3	1º1º; 1º2º; 1º3º; 1º4º 2º1º; 2º2º, 3º1º; 3º2º	32	M	1
<b>*Educación Física</b> 3-3-3	24	3	3	1º1º; 1º2º; 1º3º; 1º4º 2º1º; 2º2º, 3º1º; 3º2º	30	M	1
<b>Lengua Extranjera: Inglés</b> 3-3-3	24	3	3	1º1º; 1º2º; 1º3º; 1º4º 2º1º; 2º2º, 3º1º; 3º2º	30	M	1
<b>*Ed. Artística: Plástica</b> 4-4-4	16	3	3	1º1º; 1º2º; 1º3º; 1º4º	22	M	1
	16	3	3	2º1º; 2º2º, 3º1º; 3º2º	22	M	1
<b>*Ed. Artística: Música</b> 4-4-4	16	3	3	1º1º; 1º2º; 1º3º; 1º4º	22	M	1 1
	16	3	3	2º1º; 2º2º, 3º1º; 3º2º	22	M	1

*\*Se articulará con ofertas locales tendientes a lograr el cumplimiento del proceso enseñanza aprendizaje en esos espacios curriculares y la pertinente acreditación de los estudiantes asistentes a los mismos, si fuera pertinente.*

**Con matrícula equivalente a cuatro divisiones de primer año y dos en segundo y tercer año.**



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**CARGA HORARIA del Ciclo Orientado**  
**Según Res. 3246/10**  
(con adecuaciones propias de la virtualidad)

Espacio Curricular	Horas frente a curso		Horas institucionales	Total de horas	Turno	Cantidad de cargos
	4°	5°				
<b>Espacios y procesos sociales 3-</b>	6		3	<b>9</b>	M	1
<b>Pensamiento crítico y ciudadanía -3</b>		6	3	<b>9</b>	M	1
<b>* Producción artística y contexto histórico-social 3-</b>	6		3	<b>9</b>	M	1
<b>Lengua y Literatura 5-5</b>	10	10	3	<b>23</b>	M	1
<b>Física 3-</b>	6		3	<b>9</b>	M	1
<b>Matemática 6-5</b>	12	10	3	<b>25</b>	M	1
<b>Química -3</b>		6	3	<b>9</b>	M	1
<b>Biología -3</b>		6	3	<b>9</b>	M	1
<b>* Educación Física 3-3</b>	6	6	3	<b>15</b>	M	1
<b>Inglés 3-3</b>	6	6	3	<b>15</b>	M	1
<b>Proyectos de investigación e inserción comunitaria y seminario epistemológico -6</b>		12	3	<b>15</b>	M	1
<b>Saberes estructurantes del campo del conocimiento: Discursos y prácticas socio-culturales en el mundo actual -4</b>		8	3	<b>11</b>	M	1



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

<b>Taller de estudiantes: espacio de reflexión y construcción de proyectos futuros -3</b>		6	3	<b>9</b>	M	1
<b>Antropología social y cultural 3-</b>	6		3	<b>9</b>	M	1
<b>Sociología del trabajo y economía política 3-</b>	6		3	<b>9</b>	M	1
<b>Problemáticas espacio- temporales en Latinoamérica 3-</b>	6		3	<b>9</b>	M	1
<b>Educación no formal y ámbitos culturales 3-</b>	6		3	<b>9</b>	M	1

*\*Se articulará con ofertas locales tendientes a lograr el cumplimiento del proceso enseñanza aprendizaje en esos espacios curriculares y la pertinente acreditación de los estudiantes asistentes a los mismos, si fuera pertinente.*

**( ) Con matrícula equivalente a dos divisiones en cada año del Ciclo Orientado.**



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO IV – RESOLUCION N° 646/16

**HORARIO CICLO BÁSICO**  
Según Plan de Estudio 138/13  
(Con adaptaciones propias a la virtualidad)

CICLO BÁSICO 1º, 2º, 3º AÑO

TURNO MAÑANA

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1º de 8:00 a 8:40	Exactas y Naturales	Ciencias Sociales	Reunión de Area	Expresión y Comunicación	
2º de 8:40 a 09:20	Exactas y Naturales	Ciencias Sociales	Reunión de Area	Expresión y Comunicación	
3º de 09:30 a 10:10	Exactas y Naturales	Ciencias Sociales	Reunión de Area	Expresión y Comunicación	
4º de 10:10 a 10:50	Exactas y Naturales	Ciencias Sociales	Taller de Estudiantes	Expresión y Comunicación	
5º de 11:00 a 11:40	Exactas y Naturales	Ciencias Sociales	Taller de Estudiantes	Expresión y Comunicación	
6º de 11:40 a 12:20	Exactas y Naturales	Ciencias Sociales	Taller de Estudiantes	Expresión y Comunicación	
7º de 12:20 a 13:00	Exactas y Naturales	Ciencias Sociales		Expresión y Comunicación	



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**HORARIO CICLO ORIENTADO**  
Según Plan de Estudio 3246/10  
(Con adaptaciones propias a la virtualidad)  
CICLO ORIENTADO 4° y 5° AÑO

**TURNO MAÑANA**

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1° de 8:00 a 8:40	Exactas y Naturales	Expresión y Comunicación	Reunión de Area	Modalidad	
2° de 8:40 a 09:20	Exactas y Naturales	Expresión y Comunicación	Reunión de Area	Modalidad	
3° de 09:30 a 10:10	Exactas y Naturales	Expresión y Comunicación	Reunión de Area	Modalidad	
4° de 10:10 a 10:50	Exactas y Naturales	Expresión y Comunicación		Modalidad	
5° de 11:00 a 11:40	Exactas y Naturales	Expresión y Comunicación		Modalidad	
6° de 11:40 a 12:20	Exactas y Naturales	Expresión y Comunicación		Modalidad	
7° de 12:20 a 13:00					



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**MATRICULA al 30/12/15**  
**LUA – SAGE**

Localidad		Matrícula	Incluidos	Sobreedad
AGUADA CECILIO	3 AÑO	2	0	1
	4 AÑO	4	0	3
	5 AÑO	3	0	2
<b>Localidad Total:</b>		<b>9</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
AGUADA DE GUERRA	2 AÑO	4	0	2
	3 AÑO	1	0	1
	4 AÑO	3	0	3
	5 AÑO	2	0	1
<b>Localidad Total:</b>		<b>10</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
AGUADA GUZMAN	1 AÑO	1	0	1
	2 AÑO	6	0	4
	3 AÑO	3	0	0
	4 AÑO	1	1	1
	5 AÑO	5	0	1
<b>Localidad Total:</b>		<b>16</b>	<b>1</b>	<b>7</b>
ARROYO LOS BERROS	1 AÑO	3	0	1
	3 AÑO	1	0	1
	4 AÑO	5	0	4
<b>Localidad Total:</b>		<b>9</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
CERRO POLICIA	1 AÑO	6	0	2
	2 AÑO	5	0	1
	3 AÑO	7	0	2
	4 AÑO	5	0	0
	5 AÑO	6	0	1
<b>Localidad Total:</b>		<b>29</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
CHELFORO	1 AÑO	2	0	0
	2 AÑO	1	0	1
	4 AÑO	1	0	1
<b>Localidad Total:</b>		<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
COMI CO	3 AÑO	2	0	2
	5 AÑO	1	0	0
<b>Localidad Total:</b>		<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
CONA NIYEU	1 AÑO	6	1	5
	2 AÑO	4	0	3
	3 AÑO	3	0	3
<b>Localidad Total:</b>		<b>13</b>	<b>1</b>	<b>11</b>
CORRALITO	1 AÑO	1	0	0
	2 AÑO	3	0	2



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

	3 AÑO	2	0	2
	4 AÑO	1	0	1
	5 AÑO	1	0	0
<b>Localidad Total:</b>		<b>8</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
EL CAIN	1 AÑO	2	0	2
	3 AÑO	1	0	1
	4 AÑO	2	0	1
	5 AÑO	3	0	1
<b>Localidad Total:</b>		<b>8</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
EL CONDOR	1 AÑO	7	2	3
	2 AÑO	9	0	6
	3 AÑO	3	0	2
	4 AÑO	7	0	5
	5 AÑO	1	0	1
<b>Localidad Total:</b>		<b>27</b>	<b>2</b>	<b>17</b>
EL MANSO	1 AÑO	11	0	4
	2 AÑO	10	0	4
	3 AÑO	6	0	4
	4 AÑO	7	0	6
	5 AÑO	7	0	4
<b>Localidad Total:</b>		<b>41</b>	<b>0</b>	<b>22</b>
LAGO PELLEGRINI	1 AÑO	12	1	5
	2 AÑO	10	0	6
	3 AÑO	3	0	0
	4 AÑO	6	0	3
	5 AÑO	10	0	9
<b>Localidad Total:</b>		<b>41</b>	<b>1</b>	<b>23</b>
LAGUNA BLANCA	2 AÑO	1	0	1
	3 AÑO	2	0	2
	4 AÑO	1	0	1
	5 AÑO	3	0	3
<b>Localidad Total:</b>		<b>7</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
MAMUEL CHOIQUE	1 AÑO	2	0	2
	2 AÑO	3	1	3
	3 AÑO	5	0	4
	4 AÑO	3	0	1
	5 AÑO	1	0	0
<b>Localidad Total:</b>		<b>14</b>	<b>1</b>	<b>10</b>
MENCUE	1 AÑO	7	1	5
	2 AÑO	5	0	3
	3 AÑO	6	0	4
	4 AÑO	1	0	1



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

	5 AÑO	5	0	5
<b>Localidad Total:</b>		<b>24</b>	<b>1</b>	<b>18</b>
NAUPA HUEN	1 AÑO	7	0	4
	2 AÑO	2	0	2
	3 AÑO	1	0	1
<b>Localidad Total:</b>		<b>10</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
PEÑAS BLANCAS	1 AÑO	4	0	3
	2 AÑO	3	1	2
	3 AÑO	6	1	4
	4 AÑO	4	0	3
	5 AÑO	6	0	4
<b>Localidad Total:</b>		<b>23</b>	<b>2</b>	<b>16</b>
RINCON TRENETA	1 AÑO	4	2	4
<b>Localidad Total:</b>		<b>4</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
RIO CHICO	1 AÑO	6	0	2
	2 AÑO	4	0	3
	3 AÑO	9	0	5
	4 AÑO	4	0	2
	5 AÑO	2	0	2
<b>Localidad Total:</b>		<b>25</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
SIERRA PAILEMAN	2 AÑO	1	0	1
	3 AÑO	1	0	0
	5 AÑO	2	1	1
<b>Localidad Total:</b>		<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
VALLE VERDE	1 AÑO	8	0	4
	2 AÑO	1	0	0
	3 AÑO	3	0	1
	4 AÑO	4	0	2
	5 AÑO	1	0	0
<b>Localidad Total:</b>		<b>17</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
VILLA LLANQUIN	1 AÑO	2	1	1
	3 AÑO	3	0	3
	4 AÑO	2	0	1
	5 AÑO	2	0	1
<b>Localidad Total:</b>		<b>9</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
YAMINUE	1 AÑO	1	0	1
	2 AÑO	2	0	2
	3 AÑO	1	0	1
	4 AÑO	1	0	1
	5 AÑO	3	0	2
<b>Total:</b>		<b>363</b>	<b>13</b>	<b>217</b>



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

MATRICULA HISTORICA  
CEM RURAL

<b>Matrícula Histórica 2015</b>						
<b>Tipo de Educación</b>	<b>TipoEst</b>			<b>Matricula - 2015</b>	<b>Matricula - 2014</b>	<b>Matricula - 2013</b>
COMUN	CEM	Virtual	1 AÑO	92	83	69
		Virtual	2 AÑO	74	72	63
		Virtual	3 AÑO	71	74	85
		Virtual	4 AÑO	62	77	77
		Virtual	5 AÑO	64	71	0
<b>TOTAL</b>				<b>363</b>	<b>377</b>	<b>294</b>

<b>Proyección Matrícula 2016</b>				
<b>Tipo de Educación</b>	<b>TipoEst</b>			<b>Matricula - 2015</b>
COMUN	CEM	Virtual	1 AÑO	92
		Virtual	2 AÑO	73
		Virtual	3 AÑO	70
		Virtual	4 AÑO	68
		Virtual	5 AÑO	57
<b>TOTAL</b>				<b>360</b>